



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Cooperativa Multiactiva Coproyección
Demandado	Román Cervantes Diaz
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00612-00
Asunto	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente la constancia de notificación electrónica realizada al demandado, no obstante, previo a su estudio y teniendo en cuenta los requisitos consagrados en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la parte actora deberá remitir al Despacho las **evidencias** correspondientes de la forma como obtuvo el correo electrónico del demandado, en la medida que no es suficiente con manifestar bajo gravedad de juramento que la dirección electrónica mencionada en el acápite de notificaciones es la suministrada por el demandado.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, aporte lo solicitado, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 Ibidem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14e56c2cc538a573f225a365d5169e6915d5deb38767d7e624a1268d074db956**
Documento generado en 03/08/2021 02:14:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>